



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/48/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTUARÍAS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal encargado de la administración y cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

2. Que, mediante Acuerdo SS/13/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, adoptado en sesión extraordinaria del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se emitieron las directrices estratégicas de regreso, para cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el tribunal federal de justicia administrativa; y, a través del punto Quinto, primer apartado, numeral 9, se estableció que las notificaciones a las partes se realizarán a través de Boletín Jurisdiccional, sin excepción alguna, salvo los dos supuestos establecidos por el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que se procurarán realizar por correo certificado con acuse de recibo.

3. Que, a través del Acuerdo G/JGA/41/2020, relativo a los Lineamientos para el regreso, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal De Justicia Administrativa, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), adoptado en sesión de 5 de junio de 2020, esta Junta de Gobierno y Administración reguló de manera general, en el



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/48/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTUARÍAS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

lineamiento Vigésimo Primero, lo relativo a la forma en que se realizarán las notificaciones durante las dos primeras etapas, que abarcan los colores rojo, naranja y amarillo del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico.

En estas consideraciones, con el propósito de clarificar y precisar la actividad de las actuarías de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTUARÍAS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto establecer lineamientos básicos de operación de las actuarías de las Salas Regionales, tomando como directriz principal el Acuerdo SS/13/2020 emitido por el Pleno General de la Sala Superior, con el fin de resguardar la salud de todo el personal de las Salas y evitar el ingreso de los interesados con este motivo, por lo que durante la emergencia que estamos viviendo, las notificaciones a las partes se realizarán a través de Boletín Jurisdiccional, sin excepción alguna, salvo los dos supuestos establecidos por el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que se procurarán realizar por correo certificado con acuse de recibo.

SEGUNDO. Considerando que el trabajo que desarrollan las actuarías no puede realizarse en la modalidad de trabajo en casa y ante la posibilidad de que las necesidades del servicio rebasen la capacidad operativa de dichas áreas jurisdiccionales, se autoriza de manera extraordinaria y previo visto bueno del



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/48/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTUARÍAS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Magistrado visitador de la región, la asistencia diaria en horario reducido de las personas servidoras públicas que ocupan la plaza de actuarios.

TERCERO. Toda vez que es un hecho notorio para esta Junta de Gobierno y Administración que en cada una de las Salas Regionales la actuaría opera de manera diferente; lo procedente, a efecto de aminorar las consecuencias que tendrá la emergencia sanitaria que estamos viviendo, es dar reglas básicas que se deberán de cumplir por todas las Salas, para lograr las mejores prácticas:

1. Las notificaciones que quedaron pendientes de realizarse hasta el 17 de marzo del año en curso, que ya se encuentren turnadas a la actuaría, deberán realizarse, a la brevedad posible, en la forma que se estableció en el acuerdo o resolución a notificar, es decir, a través de boletín jurisdiccional, de manera personal, por oficio, o mediante correo certificado con acuse de recibo.

2. Los acuerdos o resoluciones que se encuentren en las ponencias y que no fueron turnados antes del 17 de marzo del año en curso a la actuaría de la Sala, deberán, de ser el caso, cambiar la forma de notificación para que se realice a través del boletín jurisdiccional o por correo certificado, salvo las previstas en la ley; lo anterior tiene como propósito principal salvaguardar la salud de los actuarios.

3. Se deberá establecer un horario específico para que las ponencias turnen a la actuaría los asuntos urgentes que se deben diligenciar el mismo día, considerando al efecto que el personal de actuaría también deberá tener un horario reducido.

4. Se tratará de establecer un lugar especial en el que se puedan entregar por el personal de actuaría las copias de traslado y otros documentos que soliciten la devolución, con el fin de resguardar la salud de todo el personal de las Salas y evitar el ingreso de los interesados con este motivo.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/48/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTUARÍAS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

5. Los usuarios deberán llevar bolígrafo azul para la firma del acta de entrega de traslados correspondiente, lo anterior para evitar el préstamo de artículos de oficina que pudieran generar algún contagio.

CUARTO. Tratándose de las actuarías comunes de las Salas con sede en la Ciudad de México, se deberán atender las siguientes reglas que buscan contribuir a que se lleve a cabo de manera ordenada las notificaciones y la entrega de traslados a las partes, para lograr una debida prestación del servicio público de administración de justicia.

1. Las notificaciones que quedaron pendientes de realizarse hasta el 17 de marzo del año en curso, que ya se encuentren turnadas a la actuaría, deberán realizarse, a la brevedad posible, en la forma que se estableció en el acuerdo o resolución a notificar, es decir, a través de boletín jurisdiccional, de manera personal, por oficio, o mediante correo certificado con acuse de recibo.

2. Los acuerdos o resoluciones que se encuentren en las ponencias y que no fueron turnados antes del 17 de marzo del año en curso a la actuaría de la Sala, deberán, de ser el caso, cambiar la forma de notificación para que se realice a través del boletín jurisdiccional o por correo certificado, salvo las previstas en la ley; lo anterior tiene como propósito principal salvaguardar la salud de los actuarios.

3. Los asuntos urgentes que deban ser entregados el mismo día en las instalaciones del Poder Judicial Federal, deberán turnarse a las actuarías comunes máximo a las 13:30 horas, en virtud de que habrá un solo envío diario. En el supuesto de que no se cumpla esta regla por alguna de las Salas será su responsabilidad realizar las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos formulados por el Poder Judicial Federal, quedando liberada la actuaría común.

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/48/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTUARÍAS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

4. Se establecerá una acción coordinada con determinadas autoridades que por el volumen de asuntos tienen un impacto en la actividad de las actuarías comunes, con el fin de entregar los traslados de las notificaciones, sin embargo ante un caso urgente relacionado con el cumplimiento de plazos o términos, se podrá agendar una cita en cualquier momento por la autoridad. Para cumplir con lo anterior se sugieren días y horarios de atención para las autoridades listadas en los anexos 1 y 2 de este acuerdo. En caso de que alguna de las autoridades señaladas en los anexos no esté en condiciones de establecer las acciones coordinadas que se proponen lo harán del conocimiento de la coordinación de actuaría a efecto de encontrar una alternativa consensuada.

5. Con el fin de evitar el ingreso a las instalaciones de las Salas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 último párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, la entrega de traslados de ley o de otros documentos solicitados por alguna de las partes se realizará en las oficinas que ocupan las actuarías comunes, para ello se seguirá el siguiente procedimiento.

5.1. Se deberá agendar una cita previa, misma que deberá generarse vía correo electrónico, a las siguientes direcciones: actuariacomunespecial@tfjfa.gob.mx para los expedientes radicados en las Salas Especializadas ubicadas en Avenida México 710; y actuariacomunsrn@tfjfa.gob.mx, para las Salas Regionales y Especializadas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 881.

5.2. Para el ingreso a la Actuaría Común, el personal externo, sin distinción alguna, deberá pasar por un filtro sanitario implementado por el personal de vigilancia, quien de igual manera verificará que el usuario

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/48/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTUARÍAS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

cuenta con previa cita. Será obligatorio en todo momento acatar las medidas sanitarias y de sana distancia, previstas en el protocolo aprobado por esta Junta de Gobierno mediante Acuerdo G/JGA/42/2020, publicado en la página web del Tribunal.

5.3. La Actuaría Común del Tribunal tendrá un horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas.

5.4. En la solicitud de cita que se realice vía correo electrónico, los delegados de la autoridad, así como los usuarios, deberán de indicar los siguientes datos:

- Denominación de la sala en la que se encuentra radicado el expediente,
- Número de expediente,
- Nombre del actor y de la autoridad,
- Documentos que se solicitan,
- Fecha de publicación en el boletín electrónico,
- Nombre de la persona que se encuentra autorizada en autos para la recepción de documentación, señalando en que parte del expediente se encuentra dicha autorización.

5.5. Para acreditar la personalidad, al momento de comparecer, deberá presentar su identificación oficial vigente, cuando se trate de un delegado de la autoridad, credencial de empleado vigente. Se solicitará a las autoridades que a través de oficio proporcione el nombre y datos de



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/48/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTUARÍAS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

identificación de sus delegados, ello a fin de hacer efectiva y segura la entrega de documentación.

5.6. El personal externo deberá asistir puntualmente a su cita, en caso de no hacerlo, se agendará una nueva cita.

5.7. Los usuarios deberán llevar bolígrafo azul para la firma del acta de entrega de traslados correspondiente, lo anterior para evitar el préstamo de artículos de oficina que pudieran generar algún contagio.

5.8. Agendada la cita la actuaría se encargará de solicitar a la Sala que corresponda los documentos para correr los traslados o en su caso los que se deban devolver, utilizando para ese efecto el anexo marcado con el número 3.

Las prácticas y procedimientos en este punto de acuerdo deberán adoptarse total o parcialmente por las demás Salas Regionales con el fin de contribuir a lograr una eficiente y eficaz prestación del servicio público encomendado y salvaguardar la salud de todas las personas que ingresan a las instalaciones del Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/48/2020.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTUARÍAS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.